



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de enero de 2026.

VISTOS: El Informe N° 1727-2025-DIRESA-HRM/03 emitido el 23 de diciembre de 2025 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 226-2025-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 22 de diciembre de 2025 por el Área de Racionalización, el Informe N° 601-2025-DIRESA-HRM/05 emitido el 10 de diciembre de 2025 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 044-2025/DIRESA/HRM/05-JCCHL-MC emitido el 28 de noviembre de 2025 por el Médico Prestacional – UGC, el Informe N° 169-2025-DIRESA-HRM/03-RAC emitido el 27 de octubre del 2025, el Informe N° 1818-2025-DIRESA-HRM/21-21.4 emitido el 22 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” el cual considera como Documentos Normativos del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del sector salud, en cumplimiento de sus objetivos;

Que, el numeral 6.1.2 de la referida Resolución, establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materia específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una Norma Técnica de Salud (NTS), puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 115-2021-GRSM-UEHRM/DE de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba la Directiva Específica N° 001-2021-HRM-OPE-AR, denominada “Lineamiento para la elaboración, aprobación, modificación, difusión y archivo de instrumentos técnicos para la gestión hospitalaria en el Hospital Regional de Moquegua”;

Que, el punto 5.3 de la mencionada Directiva Específica, conceptualiza a la Directiva como el documento que tiene por finalidad precisar aspectos técnico operativos y de acciones en materia específicas referentes a procedimientos técnicos u operativos en obediencia a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud (NTS), o por necesidad del hospital; las directivas son precisas, sencillas y de fácil comprensión; se ajustan a la estructura prevista en el Anexo N° 02, asimismo se tiene que las directivas pueden ser: a) Directivas Administrativas y b) Directivas Sanitarias;

Que, a través del Informe N° 1818-2025-DIRESA-HRM/21-21.4 de fecha 22 de octubre del 2025 emitido por el Jefe de Servicio de Farmacia remite al Director Ejecutivo el Manual de Proceso y Procedimientos – MAPRO DEL SERVICIO DE Farmacia, para su respectiva evaluación y aprobación;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de enero de 2026.

Que, a través del Informe N° 169-2025-DIRESA-HRM/03-RAC de fecha 27 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a la Unidad de Gestión de la Calidad su pronunciamiento;

Que, a través del Informe N° 044-2025/DIRESA-HRM-05-JCCHL-MC de fecha 28 de noviembre del 2025, el médico prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad informa la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, opinión favorable para la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 226-2026-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 22 de diciembre de 2025, el Área de Racionalización, evalúa y emite opinión técnica favorable señalando que existe base legal que respalda la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos operativos del Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Moquegua;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 1727-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 23 de diciembre de 2025, emite visto bueno para la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos operativos del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Moquegua;

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos operativos del Servicio de Farmacia del Hospital Regional Moquegua, tiene como objetivo determinar y estandarizar criterios técnicos administrativos para el funcionamiento operativo del Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Moquegua, estableciendo de manera formal métodos y técnicas de trabajo a aplicarse precisando las responsabilidades del personal y promover el aprovechamiento racional de los recursos económicos humanos materiales y tecnológicos disponibles;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**, el cual consta de 339 (trescientos treinta y nueve) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Servicio de Farmacia del Hospital Regional de Moquegua, la difusión y cumplimiento del presente manual.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034923 - R.N.E 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DE
LRM/JCGA/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(01) ESTADISTICA
(01) Serv. Farmacia
(01) U.G.C.
(01) ARCHIVO